

Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13081-19-1204-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1204

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,636.7
Muestra Auditada	6,636.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y arrendamiento del cual se revisó una muestra de 6,636.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 6,636.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES
 TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-008-2023	Arrendamiento de 10 vehículos.	3,448.7
2 MZA-TM-CAABS-005-2023	Arrendamiento de predio para estacionamiento.	788.3
3 MZA-TM-CAABS-006-2023	Arrendamiento de predio para relleno sanitario.	722.3
4 MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-102A-2023	Adquisición de camioneta marca Nissan tipo NP300, Frontier doble cabina , Diesel 4x4 1211 kg, 4 cilindros.	560.0
5 MZA-TM-FORTAMUN-ADXEITP-2023-FEB028	Pagos por la adquisición de 78 uniformes policiales conforme a lineamientos de Fortaseg.	1,117.4
Totales		6,636.7

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 6,636.7 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, correspondiente a los contratos MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-008-2023 por 3,448.7 miles de pesos, referente al arrendamiento de 10 vehículos, MZA-TM-CAABS-005-2023 por 788.3 miles de pesos, referente al arrendamiento de predio para el estacionamiento, MZA-TM-CAABS-006-2023 por 722.3 miles de pesos, referente al arrendamiento de predio para relleno sanitario, MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-102A-2023 por 560.0 miles de pesos referente a la adquisición de camioneta marca Nissan tipo NP300 Frontier doble cabina, diesel 4x4 1211kg, de 4 cilindros y MZA-TM-FORTAMUN-ADXEITP-2023-FEB028 por 1,117.4 miles de pesos, referente a la adquisición de uniformes para seguridad pública, se constató que los 5 contratos fueron celebrados mediante el procedimiento de Invitación Restringida, por cuanto hace a los procedimientos de programación, adjudicación y contratación, no

acreditaron contar con los siguientes documentos: los contratos números MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-008-2023, MZA-TM-CAABS-005-2023, MZA-TM-CAABS-006-2023 y MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-102A-2023 no contaron con la invitación a participar en el procedimiento, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento (persona física) y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; en los contratos números MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-008-2023, MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-102A-2023 y MZA-TM-FORTAMUN-ADXEITP-2023-FEB028 no se presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes y del contrato número MZA-TM-FORTAMUN-ADXEITP-2023-FEB028 no se entregó el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 26, 33, 53, 55 y 58.

2023-B-13081-19-1204-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración de los contratos números MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-008-2023, MZA-TM-CAABS-005-2023, MZA-TM-CAABS-006-2023 y MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-102A-2023 por no contar con la invitación a participar en el procedimiento de invitación restringida, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento (persona física) y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; en los contratos números MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-008-2023, MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-102A-2023 y MZA-TM-FORTAMUN-ADXEITP-2023-FEB028 no proporcionaron el acta constitutiva de las empresas concursantes y del contrato número MZA-TM-FORTAMUN-ADXEITP-2023-FEB028 no presentaron el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 26, 33, 53, 55 y 58.

3. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones por un monto de 6,636.7 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, con contratos MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-008-2023 por 3,448.7 miles de pesos, MZA-TM-CAABS-005-2023 por 788.3

miles de pesos, MZA-TM-CAABS-006-2023 por 722.3 miles de pesos, MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-102A-2023 por 560.0 miles de pesos y MZA-TM-FORTAMUN-ADXEITP-2023-FEB028 por 1,117.4 miles de pesos, se constató que los cinco contratos contaron con la documentación comprobatoria del pago, consistente en las pólizas de pago y las transferencias bancarias. Asimismo, cuatro contratos contaron con sus respectivas facturas; sin embargo, el contrato número MZA-TM-CAABS-005-2023 no proporcionó la factura, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-B-13081-19-1204-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración de la documentación comprobatoria del gasto por no contar con la factura del contrato número MZA-TM-CAABS-005-2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

4. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones por un monto de 6,636.7 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, con contratos MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-008-2023 por 3,448.7 miles de pesos, MZA-TM-CAABS-005-2023 por 788.3 miles de pesos, MZA-TM-CAABS-006-2023 por 722.3 miles de pesos, MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-102A-2023 por 560.0 miles de pesos y MZA-TM-FORTAMUN-ADXEITP-2023-FEB028 por 1,117.4 miles de pesos, se constató que los cinco contratos no contaron con el acta de entrega-recepción. Además, se constató que el contrato MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-008-2023 por 3,448.7 miles de pesos, no contó con las tarjetas de circulación de los vehículos que acrediten la propiedad del arrendador y el contrato número MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-102A-2023 por 560.0 miles de pesos, no contó con las tarjetas de circulación ni evidencia fotográfica del número de serie y del motor de los vehículos. Por otra parte, los contratos número MZA-TM-CAABS-005-2023 por 788.3 miles de pesos y MZA-TM-CAABS-006-2023 por 722.3 miles de pesos no contaron con los títulos de propiedad o certificados parcelarios que acrediten la propiedad del arrendador, por lo que se observa un monto de 5,519.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-13081-19-1204-06-001

Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,519,293.88 pesos (cinco millones quinientos diecinueve mil doscientos noventa y tres pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa del gasto de los cinco contratos, como el acta de entrega-recepción; además, en el contrato

número MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-008-2023, no se presentaron las tarjetas de circulación de los vehículos que acrediten la propiedad del arrendador y en el contrato número MZA-TM-CAABS-FORTAMUN-102A-2023 no se proporcionaron las tarjetas de circulación ni la evidencia fotográfica del número de serie y motor de los vehículos y de los contratos número MZA-TM-CAABS-005-2023, y MZA-TM-CAABS-006-2023 no se proporcionaron los títulos de propiedad o certificados parcelarios que acrediten la propiedad del arrendador, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,519,293.88 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,636.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,519.3 miles de pesos, que representó el 83.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, ambas del municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 26, 33, 53, 55 y 58

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.